



BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 48 VIVIENDAS PROTEGIDAS, 48 TRASTEROS Y 52 PLAZAS DE GARAJES, ENTRE LAS CALLES MARAGATERÍA, PUEBLA DE SANABRIA Y VILLALPANDO DE SALAMANCA, PROMOVIDAS POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU – EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. OBJETO.....	4
ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO.	4
ARTÍCULO 3. SOLICITANTES.	4
ARTÍCULO 4. RESERVA DE VIVIENDAS.....	5
ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS.....	5
1. SOLICITANTES DE VIVIENDAS CON O SIN PLAZA DE GARAJE Y/O TRASTERO:	5
2. SOLICITANTES DE PLAZA DE GARAJE Y/O TRASTERO, SIN VIVIENDA:	7
ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	8
1. SOLICITANTES DE VIVIENDAS CON O SIN PLAZA DE GARAJE Y/O TRASTERO:	8
2. SOLICITANTES DE PLAZA DE GARAJE Y/O TRASTERO, SIN VIVIENDA:	10
ARTÍCULO 7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.....	11
ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	12
ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	14
ARTÍCULO 10. COMUNICACIÓN VARIACIÓN DE DATOS.	15
ARTÍCULO 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DEL ALQUILER.....	15
ARTÍCULO 12.- REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	16
ARTÍCULO 13.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.....	17
ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN.	17
ARTÍCULO 15.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES.....	18
ANEXO I: RELACIÓN DE VIVIENDAS, PLAZAS DE GARAJES Y TRASTEROS PROTEGIDOS	19
ANEXO II: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD	34

PREÁMBULO

La Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca es promotora y propietaria de un edificio, actualmente en construcción, de 48 viviendas protegidas, 48 trasteros y 52 plazas de garaje entre las calles Maragatería, Puebla de Sanabria y Villalpando de Salamanca, que han obtenido calificación de viviendas de protección pública general para alquiler por Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca (por delegación de la Directora General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo) de 22 de marzo de 2024 (Expte.: 37-NC-000004-2023-00).

Esta nueva promoción de viviendas ha sido financiada por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula entre otras ayudas las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas de alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, y específicamente en relación con la inversión C02.102 “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, incluida en el componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”.

En este contexto, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto 853/2021, se firmó por los representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Salamanca el “Acuerdo nº 3 (programa 6) de la Comisión Bilateral celebrada el 8 de febrero de 2023, relativo a la construcción de 103 viviendas de protección pública energéticamente eficientes para alquiler social en dos parcelas del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo de Salamanca, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

En consecuencia con lo expuesto, al alquiler de estas viviendas le son de aplicación las condiciones y limitaciones señaladas en dicho Acuerdo nº 3, que establece se trata de una promoción de 48 viviendas colaborativas protegidas en alquiler para personas con especiales dificultades de acceso a la vivienda, disponiendo de espacios de convivencia en planta baja, y zonas de estancia y cultivos en el patio común.

El artículo 43.2 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, considera viviendas colaborativas protegidas las edificaciones habitables con servicios comunes, que sean así calificadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León por destinarse al alojamiento en alquiler de personas incluidas en colectivos de especial protección.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

En línea con dicha previsión, las personas que pueden solicitar las viviendas de esta promoción son personas físicas mayores de 65 años y/o personas con movilidad reducida. Asimismo, se reservan seis de las viviendas a jóvenes menores de 36 años que acrediten movilidad reducida; y una a personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, que vayan a desarrollar en la vivienda actividades de interés público o social previstas en su objeto social y destinen la vivienda a realojar personas incluidas en algún colectivo de especial protección.

Todas las viviendas de la promoción tienen el diseño exigido para viviendas adaptadas.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de estas bases es regular el procedimiento de adjudicación en régimen de alquiler de 48 viviendas protegidas, 48 trasteros y 52 plazas de garaje no vinculados a las viviendas, de acuerdo con los principios de concurrencia, objetividad, publicidad y transparencia.

2. Las viviendas deberán destinarse a residencia habitual y permanente de los adjudicatarios.

3. La relación de viviendas, trasteros y plazas de garajes, con indicación de superficies, memoria de las principales calidades de la promoción, planos por plantas y precios de renta mensual, se incluyen en el Anexo I.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Resulta de aplicación el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda, la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, el Protocolo para el acceso a las viviendas promovidas por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y cualesquiera otras disposiciones que siendo reguladoras de la materia pudieran resultar de aplicación.

2. Asimismo deberá tenerse en cuenta en lo que resulte de aplicación el “Acuerdo nº 3 (programa 6) de la Comisión Bilateral celebrada el 8 de febrero de 2023, relativo a la construcción de 103 viviendas de protección pública energéticamente eficientes para alquiler social en dos parcelas del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo de Salamanca, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas físicas y jurídicas, que cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases y los que, en su caso, pudieran resultar de aplicación de acuerdo con la normativa vigente, reúnan las siguientes condiciones:

1. Personas físicas:

- a. Personas mayores de 65 años en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b. Personas con movilidad reducida.
- c. Jóvenes menores de 36 años que acrediten movilidad reducida (únicamente para las viviendas reservadas en el artículo 4.1.a.).

Estas condiciones deberán ser cumplidas al menos por el solicitante, pudiendo incluir en su unidad familiar a las personas con las que conviva.

2. Personas jurídicas: públicas o privadas sin ánimo de lucro, que vayan a desarrollar en la vivienda actividades de interés público o social previstas en su objeto social y destinen la vivienda a realojar personas incluidas en algún colectivo de especial protección. Las personas jurídicas podrán optar únicamente a la vivienda reservada en el apartado 1 b. del artículo 4.

Los solicitantes deberán tener capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles y no encontrarse incapacitados ni concurrir en ellos causa de imposibilidad o prohibición para obligarse contractualmente.

Artículo 4. Reserva de viviendas.

1. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, se establece la siguiente reserva:

a. Las viviendas situadas en el portal 1, planta primera, letras A, B y C; y portal 2, planta primera, letras N, O y P, se reservan para jóvenes menores de 36 años que acrediten movilidad reducida, pudiendo incluir en su unidad familiar a las personas con las que conviva.

El requisito de la edad deberá cumplirse en el momento en el que se dicte la resolución por la que se convoque el proceso de selección.

b. La vivienda situada en el portal 2, planta primera, letra M se reserva para personas jurídicas que reúnan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

En ambos casos deberán cumplirse los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.

2. En caso de no cubrir estas viviendas con solicitantes incluidos en la lista definitiva de admitidos que reúnan las condiciones señaladas, se adjudicarán al resto de los solicitantes incluidos en dicha lista en los términos previstos en el artículo 9, de acuerdo con el orden resultante del sorteo.

Artículo 5. Requisitos de acceso a las viviendas.

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje y/o trastero:

1.1 Solicitantes personas físicas:

Los requisitos de acceso deberán cumplirse tanto por el solicitante como por todos los miembros de su unidad familiar o de convivencia, que deberá estar integrada por un máximo de 4 miembros, debiéndose mantener el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato:

a. Ingresos. Deberán acreditarse unos ingresos familiares corregidos totales procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas comprendidos entre 1 y 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), tomando de referencia el periodo impositivo correspondiente al año 2024:



Nº IPREM	Nº MIEMBROS	BI 2024
MINIMO 1 IPREM	ÚNICO	8.400,00 €
MÁXIMO 3,5 IPREM	1-2	38.684,21 €
	3	39.729,73 €
	4	40.833,33 €

En el caso de posteriores adjudicaciones a favor de personas incluidas en la lista de reserva de esta promoción, o inscritos en el Registro de Demandantes de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, se tomará como referencia el último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento del llamamiento.

En cualquier caso, los ingresos se calcularán en la forma establecida en el artículo 3 de la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León, o normativa que, en su caso, la sustituya.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación.

b. Empadronamiento en el municipio de Salamanca en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario deben contar, además, con permiso de permanencia legal en España.

c. No titularidad de otra vivienda. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en las que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de compraventa o alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

d. Necesidad de vivienda en el municipio de Salamanca para residencia habitual y permanente.

e. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

f. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se solicite el visado del contrato.

1.2. Solicitantes personas jurídicas:

a. Ser personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

b. Tener solvencia económica.

c. Necesidad de vivienda de protección pública para su destino a residencia habitual y permanente de personas relacionadas con el objeto social de la entidad, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

d. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

2. Solicitantes de plaza de garaje y/o trastero, sin vivienda:

2.1. Solicitantes personas físicas:

Estar empadronadas en el municipio de Salamanca en los términos indicados en el apartado 1.1 b anterior o prestar servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.

2.2. Solicitantes personas jurídicas:

Tener su domicilio social o fiscal y desarrollar su actividad en el término municipal de Salamanca.

En ambos casos deberá cumplirse el requisito de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración. El cumplimiento de este requisito se verificará en el

momento de la adjudicación, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación.

Artículo 6. Documentación a presentar.

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje y/o trastero:

A. Personas físicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a. Si autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o, en su caso, acreditación de la permanencia legal en España, de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Resolución de la Administración competente acreditativa de la movilidad reducida, en su caso.

b. Si no autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o, en su caso, acreditación de la permanencia legal en España, de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Resolución de la Administración competente acreditativa de la movilidad reducida, en su caso.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. Si el solicitante autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:

- Si la información fiscal no estuviera disponible para su consulta en la plataforma de intermediación de datos, deberá presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.



- En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
 - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho, por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia.
 - En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.
- b. Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.
 - En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
 - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho, por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia.
 - Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.
 - En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.



B. Personas jurídicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Estatutos o norma fundacional acreditando que se trata de una persona/entidad sin ánimo de lucro.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. En cualquier caso, deberá aportar:

- Informe acreditativo de su solvencia económica.
- Memoria justificativa de la necesidad de disponer de una vivienda de protección pública para desarrollar actividades de interés público o social previstas en su objeto social y realojar personas incluidas en algún colectivo de especial protección, en la que se exponga el programa de vivienda que pretende desarrollar, en relación con su objeto social.
- Declaración responsable de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

b. Además de lo anterior, si no autoriza la consulta de datos:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

2. Solicitantes de plaza de garaje y/o trastero, sin vivienda:

A. Personas físicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a) Si el solicitante autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o, en su caso, acreditación de la permanencia legal en España.

b) Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, además deberá presentar:

- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca.



2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

- Acreditación, en su caso, de la prestación de servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.
- Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

B. Personas jurídicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

- Justificación de su domicilio social o fiscal y del desarrollo de su actividad en el término municipal de Salamanca.
- Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo se reserva el derecho a realizar las actuaciones comprobatorias precisas y a solicitar cualquier otro documento complementario que estime necesario para justificar el cumplimiento de los requisitos de acceso.

Artículo 7. Solicitud de participación.

1. Las solicitudes de participación deberán presentarse debidamente cumplimentadas de acuerdo al modelo normalizado que figura en el Anexo II, disponible en la página web del Ayuntamiento de Salamanca: www.aytosalamanca.es y www.pmvu.es.

2. Ninguna persona puede figurar en más de una solicitud, ya sea como solicitante o como miembro de una unidad familiar o de convivencia. Si así fuera, se eliminarán la segunda y posteriores.

No obstante, se admitirá que una persona esté incluida en la unidad familiar declarada por dos solicitantes diferentes cuando se trate de hijos por naturaleza, adopción o acogimiento o menores a cargo de ambos solicitantes, y estos se encuentren legalmente separados o divorciados con custodia compartida o en proceso para ello, y así se acredite judicialmente o mediante declaración jurada de ambos solicitantes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes de participación se señalará en la convocatoria.

4. Deberá indicarse si se solicita vivienda tipo o reservada de acuerdo con los artículos 3 y 4 de estas bases, así como si solicita el alquiler de trastero y/o plaza de garaje.

5. La solicitud de participación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, tanto de forma presencial como de forma electrónica a través del Registro electrónico (sede electrónica disponible en <https://www.aytosalamanca.es>). Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de los lugares que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Con la presentación de la solicitud el solicitante declara responsablemente que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, que cumple los requisitos señalados para participar en el procedimiento y ser adjudicatario de las viviendas, trasteros y plazas de garaje, y que da su consentimiento para la publicación de los listados que genere el procedimiento de adjudicación.

7. La presentación de la solicitud implica la autorización para que la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo pueda consultar y recabar cuantos documentos hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas y sean necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso, tanto durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, como, en su caso, durante la vigencia del contrato de alquiler. Ello salvo que conste oposición del interesado. Tratándose de documentos e información de carácter tributario, únicamente podrá consultarse y obtener dichos documentos previa autorización del interesado.

Artículo 8. Procedimiento de selección.

Las viviendas de esta promoción se adjudicarán mediante sorteo conforme al siguiente procedimiento:

1. Listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos: finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborarán las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, que serán aprobadas por Resolución del Presidente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos se notificarán mediante publicación anonimizada en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca (<https://www.aytosalamanca.es>) y Tablón de anuncios de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, abriéndose a partir del día siguiente a la última de las publicaciones un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y la subsanación de solicitudes.

a) Lista provisional de solicitantes de viviendas.

En el listado provisional de solicitantes admitidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada, cumplen las condiciones de acceso señaladas en los artículos 3 y 4, así como los requisitos de empadronamiento y composición

de la unidad familiar y cuya solicitud no requiere trámite de subsanación, indicándose la opción elegida por cada solicitante (vivienda tipo o reservada, y si ha optado por plaza de garaje y/o trastero).

En el listado provisional de solicitantes excluidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada, no cumplen las condiciones de acceso señaladas en los artículos 3 y 4 y/o los requisitos empadronamiento y composición de la unidad familiar, así como aquéllos cuya solicitud requiere ser subsanada, indicándose el motivo de exclusión.

Además, se indicará para cada persona el número de anotación que corresponda al asiento de entrada de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Lista provisional de solicitantes de plazas de garaje y/o trasteros que no solicitan vivienda.

En el listado provisional de solicitantes admitidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada de acuerdo con el artículo 5.2, cumplen los requisitos señalados y cuya solicitud no requiere trámite de subsanación, indicándose la opción elegida por cada solicitante (plaza de garaje y/o trastero).

En el listado provisional de solicitantes excluidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada de acuerdo con el artículo 5.2, no cumplen los requisitos señalados, así como aquéllos cuya solicitud requiere ser subsanada, indicándose el motivo de exclusión.

Además, se indicará para cada persona la fecha y hora de presentación de su solicitud en alguno de los lugares señalados en el artículo 7.5.

2. Listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos: finalizado el plazo de subsanación y alegaciones, se elaborarán las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, que serán aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, resolviendo, en su caso, las alegaciones presentadas.

Respecto de los solicitantes admitidos se indicará la opción elegida por cada uno (en el caso de viviendas, vivienda tipo o reservada, y si opta por plaza de garaje y/o trastero; y en el caso de plazas de garaje o trasteros sin vivienda, si opta por plaza de garaje y/o trastero); y de los excluidos el motivo de exclusión.

Además, se indicará para cada persona el número de anotación que corresponda al asiento de entrada de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y el número de orden correlativo que corresponda a dicha anotación.

Las listas definitivas se notificarán mediante su publicación anonimizada en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca (<https://www.aytosalamanca.es>) y Tablón de anuncios de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo. Respecto de las de admitidos, se publicarán dos listas, una ordenada por orden alfabético de apellidos, y otra por el orden del número de anotación.

3. **Sorteo:** participarán en el sorteo las personas incluidas en la lista definitiva de solicitantes de vivienda admitidos, celebrándose ante Notario de forma pública, de acuerdo con los condicionantes que en cada momento aconseje y permita la situación y la normativa sanitaria.

Se incluirán en un bombo o urna tantas bolas o papeletas como número de solicitantes admitidos conformen la lista definitiva, y se extraerá al azar una de las bolas o papeletas. Al solicitante cuyo número de orden correlativo coincida con el de la bola o papeleta extraída, le corresponderá el número uno del sorteo, y a partir de este número quedará determinado el resto del orden del sorteo con las personas cuyos números de orden sean los correlativos.

Tras el sorteo se elaborará el listado de solicitantes de viviendas ordenados por orden alfabético y de forma anonimizada, con indicación del número de orden obtenido en el sorteo y la opción elegida (vivienda tipo o reservada, y si ha optado por plaza de garaje y/o trastero), publicándose la lista en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca.

Los solicitantes de trasteros y/ plazas de garaje que no soliciten vivienda no participarán en el sorteo, accediendo al alquiler pretendido en la forma que se señala en artículo 9.

Artículo 9.- Procedimiento de adjudicación.

Celebrado el sorteo, el Gerente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo realizará la adjudicación en los siguientes términos:

1. Se seguirá el orden resultante del sorteo.
2. Se adjudicarán en primer lugar las viviendas reservadas en el artículo 4 de estas bases.
3. A continuación, se adjudicarán el resto de las viviendas, comenzando por las situadas en las plantas superiores de cada portal, dando comienzo por el portal 1.
4. Las viviendas reservadas que no sean cubiertas con solicitantes que cumplan las condiciones para ello, serán adjudicadas, siguiendo el orden resultante del sorteo, a los solicitantes de viviendas no reservadas, que en el caso de las viviendas situadas en el portal 1, planta primera, letras A, B y C; y portal 2, planta primera, letras N, O y P, serán, preferentemente, personas con movilidad reducida.
5. Será posible la adjudicación de una vivienda situada en una planta inferior a la que se ofrezca, si comunicada al adjudicatario la vivienda inicialmente adjudicada, este así lo manifiesta por escrito.
6. Las personas adjudicatarias de vivienda tendrán preferencia en la adjudicación de las plazas de garaje y trasteros (anejos no vinculados), sobre aquellos que únicamente hayan solicitado plaza de garaje y/o trastero.

Por ello, los trasteros y plazas de garaje se adjudicarán en primer lugar a los adjudicatarios de vivienda, de forma simultánea a ésta, pudiendo el adjudicatario de la vivienda elegir el trastero y/o plaza de garaje que desee entre los disponibles.
7. Una vez adjudicadas todas las viviendas, las plazas de garaje y/o trasteros sobrantes se adjudicarán a las personas que no hayan solicitado vivienda, siguiendo el orden de presentación de la

solicitud en alguno de los lugares señalados en el artículo 7.5, pudiendo la persona solicitante elegir la plaza de garaje y/o trastero que desee entre los disponibles.

8. A las personas solicitantes que resulten adjudicatarias se les concederá un plazo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia y para presentar la documentación que corresponda de acuerdo con el artículo 6.

La falta de comunicación de la aceptación o renuncia en dicho plazo, así como la no presentación de la documentación o presentación insuficiente, tendrá a todos los efectos la consideración de renuncia a la adjudicación.

9. La condición de adjudicatario sólo se obtiene si queda acreditado el cumplimiento íntegro de los requisitos señalados en las presentes bases. En otro caso, se perderá el derecho a la adjudicación.

Artículo 10. Comunicación variación de datos.

Es obligación del solicitante comunicar al Patronato cualquier variación que se produzca tanto en los datos señalados en la solicitud tras su presentación, tales como lugar y medio de notificación o miembros de la unidad familiar o de convivencia, teléfono, correo electrónico, etc., como en aquellos que hayan sido tenidos en cuenta para valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso.

Artículo 11.- Formalización del contrato y condiciones del alquiler.

1. Aceptada la adjudicación, se formalizará el contrato de arrendamiento. Cuando en la misma solicitud el adjudicatario hubiera solicitado además de vivienda, plaza de garaje y/o trastero, se formalizarán dos contratos independientes, pero con la misma duración.

En cumplimiento de la normativa fiscal, el alquiler de una plaza de garaje y/o trastero que no se entregue y cuyo contrato no se formalice simultáneamente con una vivienda, estará sujeto al IVA vigente.

2. Se entenderá que el adjudicatario renuncia a la adjudicación cuando no concurra a la firma del contrato en la fecha señalada.

3. Los contratos formalizados serán presentados por el Patronato ante la Consejería competente en materia de vivienda para su visado en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde su formalización. En caso de resolución denegatoria del visado, el contrato formalizado quedará sin efecto y extinguidas las obligaciones contractuales de las partes, sin que de ello derive derecho de indemnización para ninguna de las partes.

4. Una vez visado el contrato, se emplazará al adjudicatario para la entrega de llaves y puesta a disposición del inmueble, lo que se documentará con la firma del acta correspondiente. A partir de este momento se iniciará el plazo de vigencia del contrato previsto en los apartados siguientes.

5. En el caso de alquiler de vivienda, la duración será de siete años prorrogables anualmente previa autorización del Patronato, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos de la adjudicación y ninguna de las partes haya notificado a la otra su voluntad expresa de no renovarlo.

6. En el caso de alquiler de una plaza de garaje y/o trastero, la duración será de un año prorrogable anualmente, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos de la adjudicación, y ninguna de las partes haya notificado a la otra su voluntad expresa de no renovarlo. No será posible la renovación si alguno de los adjudicatarios de vivienda en la promoción ha solicitado anejo y no hay ninguno disponible.

7. El arrendatario no podrá alquilar ni ceder el uso del inmueble, ni total ni parcialmente.

8. El arrendatario se hará cargo de los costes que deriven de los consumos energéticos de la vivienda, tales como calefacción, agua caliente y electricidad, así como los gastos de comunidad.

9. La renta será abonada mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante cargo en la cuenta bancaria designada por el arrendatario, pudiéndose actualizar en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato en función de la evolución del Índice de garantía de la competitividad (IGC).

El incremento de la renta como consecuencia de su actualización no será causa justificada de desistimiento o resolución del contrato, ya tenga lugar durante su vigencia inicial, como durante cualquiera de las posibles prórrogas autorizadas.

10. A la firma del contrato de alquiler el adjudicatario depositará una fianza por importe equivalente a una mensualidad de renta, que podrá ser actualizada en caso de prórroga en función de la evolución del Índice de garantía de la competitividad (IGC).

11. El requisito de necesidad de vivienda para residencia habitual y permanente se considerará incumplido en caso de mantener la vivienda desocupada o utilizarla como residencia complementaria de otra.

Artículo 12.- Registro de Demandantes de Vivienda de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación regulado en las presentes bases se procederá de la siguiente forma:

1. Se formará una lista de reserva en la que figurarán, por orden resultante del sorteo, los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios, ni excluidos por algún incumplimiento, ni renunciado a la adjudicación, pasando a formar parte del Registro de Demandantes de Viviendas de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo exclusivamente para la presente promoción.

2. De acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el acceso a las viviendas y anejos promovidos por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en el caso de agotarse la lista de reserva de la promoción, las viviendas y anejos que queden vacantes o sin adjudicar se ofrecerán a las personas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, siguiendo el orden de inscripción, debiendo cumplir los requisitos de estas bases.

En todo momento se mantendrá actualizado en la página web del Ayuntamiento de Salamanca el listado de viviendas y anejos disponibles de la promoción, incluyendo los datos identificativos, características y precios de renta actualizados.

Artículo 13.- Confidencialidad de los datos.

La Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo mantendrá la confidencialidad de los datos facilitados por los solicitantes, quienes podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, todo ello en los siguientes términos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos:

1. Los datos personales se incorporan en los ficheros de titularidad de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo para el tratamiento de datos.

2. Que dicho tratamiento de datos se produce con la finalidad de que, de modo adecuado, pertinente y limitado a lo estrictamente necesario, se pueda formalizar el presente contrato, facturar las rentas de arrendamientos y cantidades asimiladas y el ejercicio de actuaciones propias que deriven del mismo.

3. Que dicho tratamiento de datos se justifica en la relación contractual que se establece entre la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo y el arrendatario de la vivienda, así como en el ejercicio de las funciones inherentes al proceso de adjudicación de viviendas de protección pública en este régimen alquiler.

4. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas de sus datos de carácter personal puede efectuarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección pmvu@aytosalamanca.es.

5. En lo que respecta a cuestiones relativas al tratamiento de datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo de la normativa citada, el arrendatario podrá asimismo contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo en la dirección electrónica pmvu@aytosalamanca.es.

Artículo 14.- Interpretación.

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 15.- Entrada en vigor de las Bases.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Se acompañan a las presentes Bases:

1. Anexo I. Relación de viviendas y garajes, con indicación de superficies, memoria de las principales calidades de la promoción, planos por plantas y precios de renta mensual.
2. Anexo II. Modelo normalizado de solicitud.

Salamanca, febrero 2025

El Gerente

La Secretaria



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

ANEXO I: RELACIÓN DE VIVIENDAS, PLAZAS DE GARAJES Y TRASTEROS PROTEGIDOS

- **Cuadros de superficies.**
- **Cuadro de precios de arrendamiento.**
- **Memoria de las principales calidades de la promoción.**
- **Planos.**

○ **Cuadros de superficies.**

VIVIENDAS

SUPERFICIES ÚTILES:	PORTAL		TIPO:	Nº DORMITORIOS	SUPERFICIE ÚTIL m2
PLANTA 1-2-3	1	VIV. A	1	2	55,79
		VIV. B	2	2	55,88
		VIV. C	3	2	61,45
		VIV. D	2	2	55,88
		VIV. E	2	2	55,88
		VIV. F	3	2	61,45
		VIV. G	2	2	55,88
		VIV. H	1	2	55,79
	2	VIV. I	1	2	55,79
		VIV. J	2	2	55,88
		VIV. K	3	2	61,45
		VIV. L	2	2	55,88
		VIV. M	2	2	55,88
		VIV. N	3	2	61,45
		VIV. O	2	2	55,88
		VIV. P	1	2	55,79

TODAS LAS VIVIENDAS TIENEN EL DISEÑO EXIGIDO PARA VIVIENDAS ADAPTADAS



TRASTEROS

	SUP. ÚTIL m2		SUP. ÚTIL m2
TRASTERO-1	5,06	TRASTERO-25	6,69
TRASTERO-2	5,04	TRASTERO-26	9,96
TRASTERO-3	5,04	TRASTERO-27	6,06
TRASTERO-4	5,25	TRASTERO-28	5,40
TRASTERO-5	5,97	TRASTERO-29	5,40
TRASTERO-6	9,25	TRASTERO-30	5,40
TRASTERO-7	6,06	TRASTERO-31	5,40
TRASTERO-8	5,40	TRASTERO-32	5,40
TRASTERO-9	5,40	TRASTERO-33	11,06
TRASTERO-10	5,40	TRASTERO-34	5,94
TRASTERO-11	5,40	TRASTERO-35	5,94
TRASTERO-12	5,40	TRASTERO-36	5,94
TRASTERO-13	8,06	TRASTERO-37	5,94
TRASTERO-14	5,40	TRASTERO-38	5,94
TRASTERO-15	5,40	TRASTERO-39	8,95
TRASTERO-16	5,40	TRASTERO-40	9,40
TRASTERO-17	5,40	TRASTERO-41	6,70
TRASTERO-18	5,40	TRASTERO-42	6,59
TRASTERO-19	5,40	TRASTERO-43	6,69
TRASTERO-20	6,83	TRASTERO-44	6,72
TRASTERO-21	6,36	TRASTERO-45	6,00
TRASTERO-22	6,33	TRASTERO-46	6,79
TRASTERO-23	6,01	TRASTERO-47	6,69
TRASTERO-24	7,70	TRASTERO-48	6,02

GARAJES

****TODAS LAS PLAZAS DE GARAJE TIENEN UNAS DIMENSIONES DE 2,25m x 4,50 m**

Existen 52 plazas de garaje con una superficie útil incluyendo parte proporcional de zonas comunes según VPO de 20,21 m2.



○ Cuadro de precios de arrendamiento.

VIVIENDA	M. UTILES	PRECIO VIVIENDA
P1-1ªA	55,79	318,00 €
P1-1ªB	55,88	318,52 €
P1-1ªC	61,45	350,27 €
P1-1ªD	55,88	318,52 €
P1-1ªE	55,88	318,52 €
P1-1ªF	61,45	350,27 €
P1-1ªG	55,88	318,52 €
P1-1ªH	55,79	318,00 €
P2-1ªI	55,79	318,00 €
P2-1ªJ	55,88	318,52 €
P2-1ªK	61,45	350,27 €
P2-1ªL	55,88	318,52 €
P2-1ªM	55,88	318,52 €
P2-1ªN	61,45	350,27 €
P2-1ªO	55,88	318,52 €
P2-1ªP	55,79	318,00 €
P1-2ªA	55,79	318,00 €
P1-2ªB	55,88	318,52 €
P1-2ªC	61,45	350,27 €
P1-2ªD	55,88	318,52 €
P1-2ªE	55,88	318,52 €
P1-2ªF	61,45	350,27 €
P1-2ªG	55,88	318,52 €
P1-2ªH	55,79	318,00 €
P2-2ªI	55,79	318,00 €
P2-2ªJ	55,88	318,52 €
P2-2ªK	61,45	350,27 €
P2-2ªL	55,88	318,52 €
P2-2ªM	55,88	318,52 €
P2-2ªN	61,45	350,27 €
P2-2ªO	55,88	318,52 €
P2-2ªP	55,79	318,00 €
P1-3ªA	55,79	318,00 €
P1-3ªB	55,88	318,52 €
P1-3ªC	61,45	350,27 €
P1-3ªD	55,88	318,52 €
P1-3ªE	55,88	318,52 €
P1-3ªF	61,45	350,27 €
P1-3ªG	55,88	318,52 €
P1-3ªH	55,79	318,00 €
P2-3ªI	55,79	318,00 €
P2-3ªJ	55,88	318,52 €
P2-3ªK	61,45	350,27 €
P2-3ªL	55,88	318,52 €
P2-3ªM	55,88	318,52 €
P2-3ªN	61,45	350,27 €
P2-3ªO	55,88	318,52 €
P2-3ªP	55,79	318,00 €



TRASTEROS	M. UTILES	PRECIO TRASTERO
SOT.1-TR.1	5,06	16,00 €
SOT.1-TR.2	5,04	16,00 €
SOT.1-TR.3	5,04	16,00 €
SOT.1-TR.4	5,25	18,00 €
SOT.1-TR.5	5,97	18,00 €
SOT.1-TR.6	9,25	22,00 €
SOT.1-TR.7	6,06	19,00 €
SOT.1-TR.8	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.9	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.10	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.11	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.12	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.13	8,06	21,00 €
SOT.1-TR.14	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.15	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.16	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.17	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.18	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.19	5,40	18,00 €
SOT.1-TR.20	6,83	19,00 €
SOT.1-TR.21	6,36	19,00 €
SOT.1-TR.22	6,33	19,00 €
SOT.1-TR.23	6,01	19,00 €
SOT.2-TR.24	7,70	20,00 €
SOT.2-TR.25	6,69	19,00 €
SOT.2-TR.26	9,96	22,00 €
SOT.2-TR.27	6,06	19,00 €
SOT.2-TR.28	5,4	18,00 €
SOT.2-TR.29	5,4	18,00 €
SOT.2-TR.30	5,4	18,00 €
SOT.2-TR.31	5,4	18,00 €
SOT.2-TR.32	5,4	18,00 €
SOT.2-TR.33	11,06	23,00 €
SOT.2-TR.34	5,94	18,00 €
SOT.2-TR.35	5,94	18,00 €
SOT.2-TR.36	5,94	18,00 €
SOT.2-TR.37	5,94	18,00 €
SOT.2-TR.38	5,94	18,00 €
SOT.2-TR.39	8,95	21,00 €
SOT.2-TR.40	9,4	22,00 €
SOT.2-TR.41	6,7	19,00 €
SOT.2-TR.42	6,59	19,00 €
SOT.2-TR.43	6,69	19,00 €
SOT.2-TR.44	6,72	19,00 €
SOT.2-TR.45	6	19,00 €
SOT.2-TR.46	6,79	19,00 €
SOT.2-TR.47	6,69	19,00 €
SOT.2-TR.48	6,02	19,00 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

GARAJES	M. ÚTILES	PRECIO PLAZA DE GARAJE
1	20,21	55,00 €
2	20,21	55,00 €
3	20,21	55,00 €
4	20,21	55,00 €
5	20,21	55,00 €
6	20,21	55,00 €
7	20,21	55,00 €
8	20,21	55,00 €
9	20,21	55,00 €
10	20,21	55,00 €
11	20,21	55,00 €
12	20,21	55,00 €
13	20,21	55,00 €
14	20,21	55,00 €
15	20,21	55,00 €
16	20,21	55,00 €
17	20,21	55,00 €
18	20,21	55,00 €
19	20,21	55,00 €
20	20,21	55,00 €
21	20,21	55,00 €
22	20,21	55,00 €
23	20,21	55,00 €
24	20,21	55,00 €
25	20,21	55,00 €
26	20,21	55,00 €
27	20,21	55,00 €
28	20,21	55,00 €
29	20,21	55,00 €
30	20,21	55,00 €
31	20,21	55,00 €
32	20,21	55,00 €
33	20,21	55,00 €
34	20,21	55,00 €
35	20,21	55,00 €
36	20,21	55,00 €
37	20,21	55,00 €
38	20,21	55,00 €
39	20,21	55,00 €
40	20,21	55,00 €
41	20,21	55,00 €
42	20,21	55,00 €
43	20,21	55,00 €
44	20,21	55,00 €
45	20,21	55,00 €
46	20,21	55,00 €
47	20,21	55,00 €
48	20,21	55,00 €
49	20,21	55,00 €
50	20,21	55,00 €
51	20,21	55,00 €
52	20,21	55,00 €

Las plazas de garaje que se alquilan a solicitantes ajenos a las viviendas, así como las segundas plazas a inquilinos, tendrán un precio de 70,00 € IVA incluido (57,85 € +21% de IVA).

- **Memoria de las principales calidades de la promoción.**

Cimentación

Zapatas rígidas de hormigón armado arriostradas, en su caso, por vigas de hormigón armado.
Muros de contención de hormigón armado en sótanos.

Estructura

Pórticos de hormigón armado con pilares y vigas.

Forjado unidireccional de hormigón armado, con bovedillas de hormigón, armadura de reparto según EHE-08 en la capa de compresión y canto total de 25+5 cm.

Soleras

Soleras de hormigón en masa con terminación pulida.

Estructura de escalera

Losa de hormigón armado.

Fachadas.

Al exterior. Fachada ventilada formada por chapa de acero lacado minionda en color gris, sobre medio pie de ladrillo perforado enfoscado, hoja interior de tabicón de ladrillo hueco doble de 7cm de espesor, recibidos con mortero de cemento.

Al exterior en zonas de balcones y patios interiores. Hoja exterior de medio pie de ladrillo perforado revestido con mortero mono capa en color arena grano fino en balcones y color blanco en patio interior.

Arranque de fachadas con muro de hormigón visto.

Cubiertas.

Cubierta plana invertida no transitable, con terminación de grava, sobre láminas impermeabilizantes y aislamiento térmico.

Cubierta plana transitable acabada en gres para exteriores, sobre láminas impermeabilizantes y aislamiento térmico en balcones de viviendas.

Cubierta plana transitable acabada en hormigón impreso, sobre láminas impermeabilizantes en la planta baja abierta sobre el garaje.

Divisiones interiores.

Tabicón de ladrillo hueco doble de 7cm de espesor recibido con mortero de cemento en tabiques interiores de viviendas.

Tabicón de ladrillo hueco doble de 9cm de espesor recibido con mortero de cemento en tabiques de instalaciones de cocinas y baños de viviendas.

Doble tabicón de ladrillo hueco doble de 7cm de espesor recibido con mortero de cemento guarnecido de yeso en 1 de las caras interiores en separación entre viviendas y viviendas y zonas comunes.

Medio pie de ladrillo perforado en núcleos de escaleras y ascensores y cuartos de instalaciones de la planta de garaje.

Pavimentos

Interior de viviendas con gres aspecto madera. Gres pulido en tono gris para baños y aseos. Rodapié de madera de roble.

Zonas comunes de viviendas en gres acabado en tono aspecto hormigón. Rodapié de gres.

Portal de entrada y peldaños de escaleras en granito pulido.

Embarques de escaleras y ascensores en gres ranurado.

Balcones de viviendas en gres para exteriores.

Garaje con hormigón pulido.

Paramentos verticales

Guarnecido y enlucido de yeso, pintado con pintura blanca plástico liso.

Alicatado cerámico en cuartos de baño.

Techos interiores.

Falsos techos de placa de yeso laminado sobre estructura con perfilera de acero galvanizado, en zonas comunes de plantas de vivienda, pasillos, cocinas y baños de viviendas.

Guarnecido y enlucido de yeso en salones, dormitorios en interiores de viviendas y en plantas de garaje.

Carpinterías exteriores

Carpintería de aluminio lacado con rotura de puente térmico y apertura abatible.

Puertas de acceso al portal en acero pintado con esmalte tipo "Oxirón".

Puerta de garaje automática con apertura practicable en acero pintado con esmalte tipo “Oxirón”.

Rejillas de ventilación de garajes con lamas de acero pintado.

Persianas de aluminio lacado con sistema de recogida con cinta.

Barandillas de protección en balcones y planta baja con chapa de acero galvanizado minionda.

Carpinterías interiores

Puertas de madera con revestimiento vinílico en modelo roble en acceso a vivienda, interior de viviendas y cuartos de instalaciones de plantas de viviendas.

Puertas de acero galvanizado en acceso a cuartos de instalaciones de garaje.

Puertas cortafuegos en vestíbulos de independencia y cuartos de instalaciones según exigencias del CTE.

Vierteaguas y albardillas.

De panel de aluminio composite.

Vidrios.

Acristalamiento doble tipo “Climalit”, con lámina bajo emisivo.

Acristalamiento doble con lámina de seguridad en puertas de acceso a portales y puertas balconeras.

Vidrio impreso en puertas interiores de salones y cocinas.

Aislamientos.

En fachada ventilada aislamiento de lana de roca de 120 mm y aislamiento de 4 cm de lana de roca en relleno de cámara interior haciendo un total de 160 mm de aislamiento.

En zona de balcones aislamiento de lana de roca de 160mm en relleno de cámara interior.

En suelos de vivienda de planta baja en separación con planta baja abierta, aislamiento doble capa XPS de 50mm de espesor de alta resistencia haciendo un total de 100mm.

En cubiertas planas doble panel de aislamiento XPS de 80mm de espesor haciendo un total de 160mm.

Aislamiento de lana de roca de 60 mm de espesor en cámaras entre viviendas y zonas comunes.

Aislamiento acústico en cámaras de tabiques separadores de viviendas y vivienda con zonas comunes.

Aislamiento acústico en encuentro entre tabiques y forjados, suelo y techo, entre viviendas y viviendas y zonas comunes

Impermeabilización de cubiertas planas con doble lámina asfáltica. Lámina asfáltica auto protegida en petos de cubierta y shunt de ventilación.

Instalación de fontanería

Tuberías fabricadas en polipropileno. Tuberías generales en patinillos e individuales en viviendas por falsos techos o empotradas en tabiques.

Aparatos sanitarios en porcelana blanca, con grifería mono mando. Platos de ducha de resina blanca.

Contadores individuales de agua fría.

Instalación de saneamiento

Tuberías de PVC rígido. Bajantes insonorizadas para mejorar el aislamiento acústico.

Instalación eléctrica y de telecomunicaciones.

Mecanismos de gama básica en color blanco. Portero automático.

Cableado, cuadros eléctricos, protecciones y tomas de corriente en cumplimiento de la normativa vigente.

Instalación en cubierta de campo de captadores fotovoltaicos, de producción eléctrica para apoyo a la instalación de aerotermia y consumo eléctrico de los servicios generales.

Instalación de calefacción y ACS.

Producción de agua caliente sanitaria y calefacción, mediante caldera de condensación centralizada de gas.

Precalentamiento de agua para consumo con sistema de aerotermia colectivo y depósito de acumulación.

Sistema de calefacción por suelo radiante.

Contadores individuales de agua caliente sanitaria y calefacción.

Instalación de ventilación.

Sistema moderno y eficiente con instalación de recuperador de calor que permite la ventilación de la vivienda a través de un equipo eficiente que permite el intercambio de la energía del aire caliente extraído con el aire frío introducido en la vivienda.

Sistema de extracción individual en campanas de cocinas.

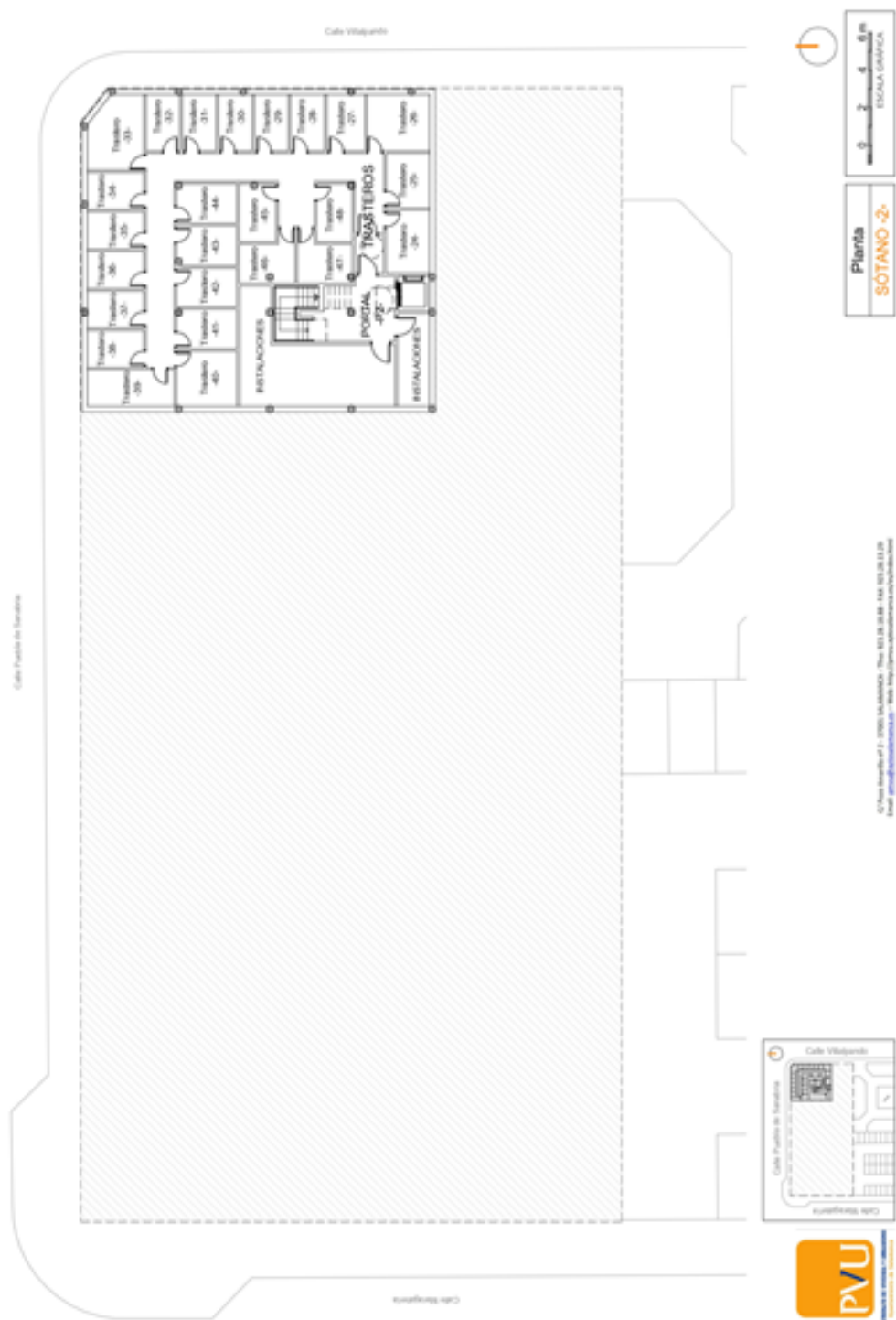
Instalación de ascensor.

Cada portal cuenta con un ascensor eléctrico para seis personas sin cuarto de máquinas.

Equipamiento de cocinas.

Amueblamiento con muebles altos y bajos, encimera de madera vinílica, fregadero, vitro cerámica, horno eléctrico y campana extractora.

○ Planos.







Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



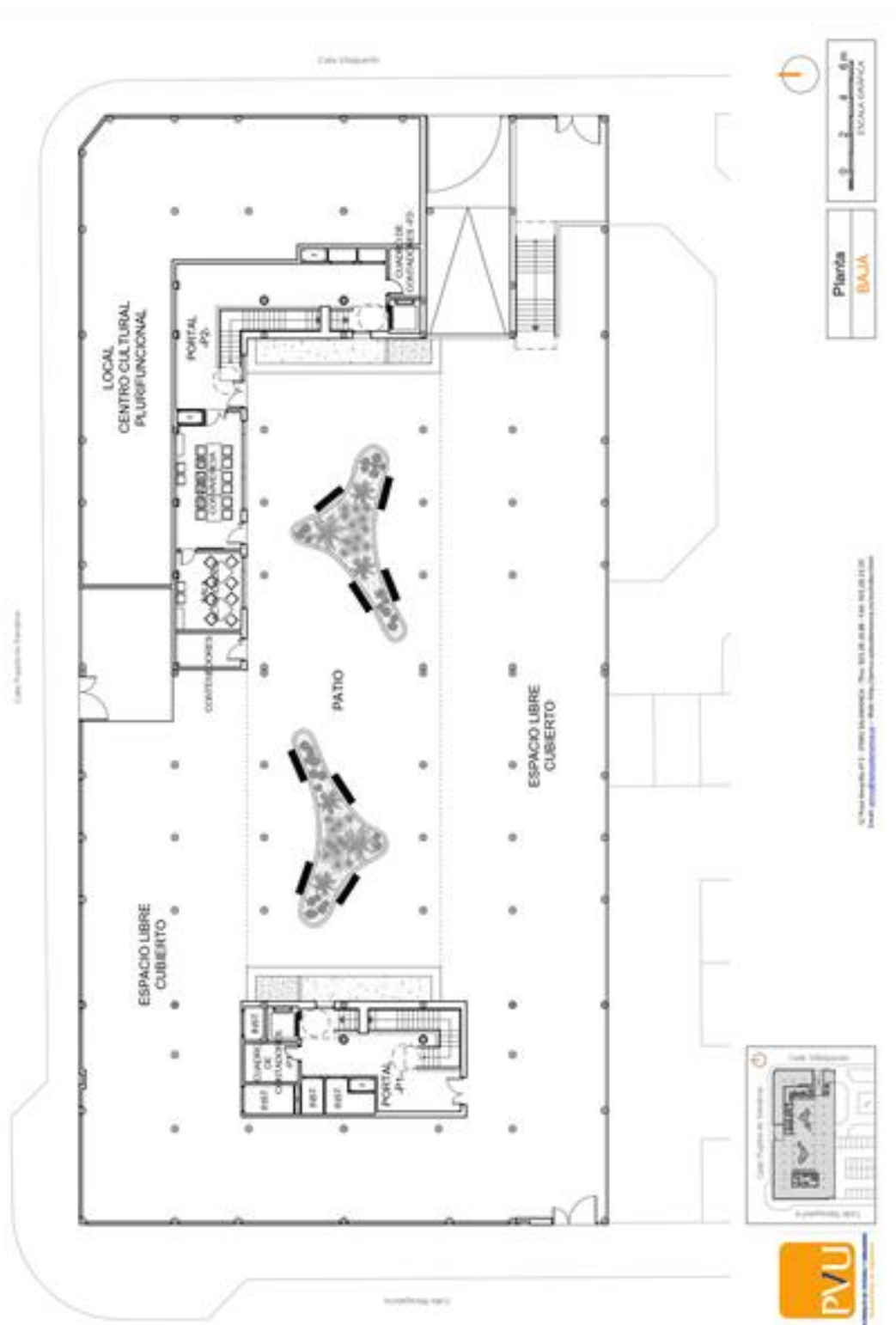
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



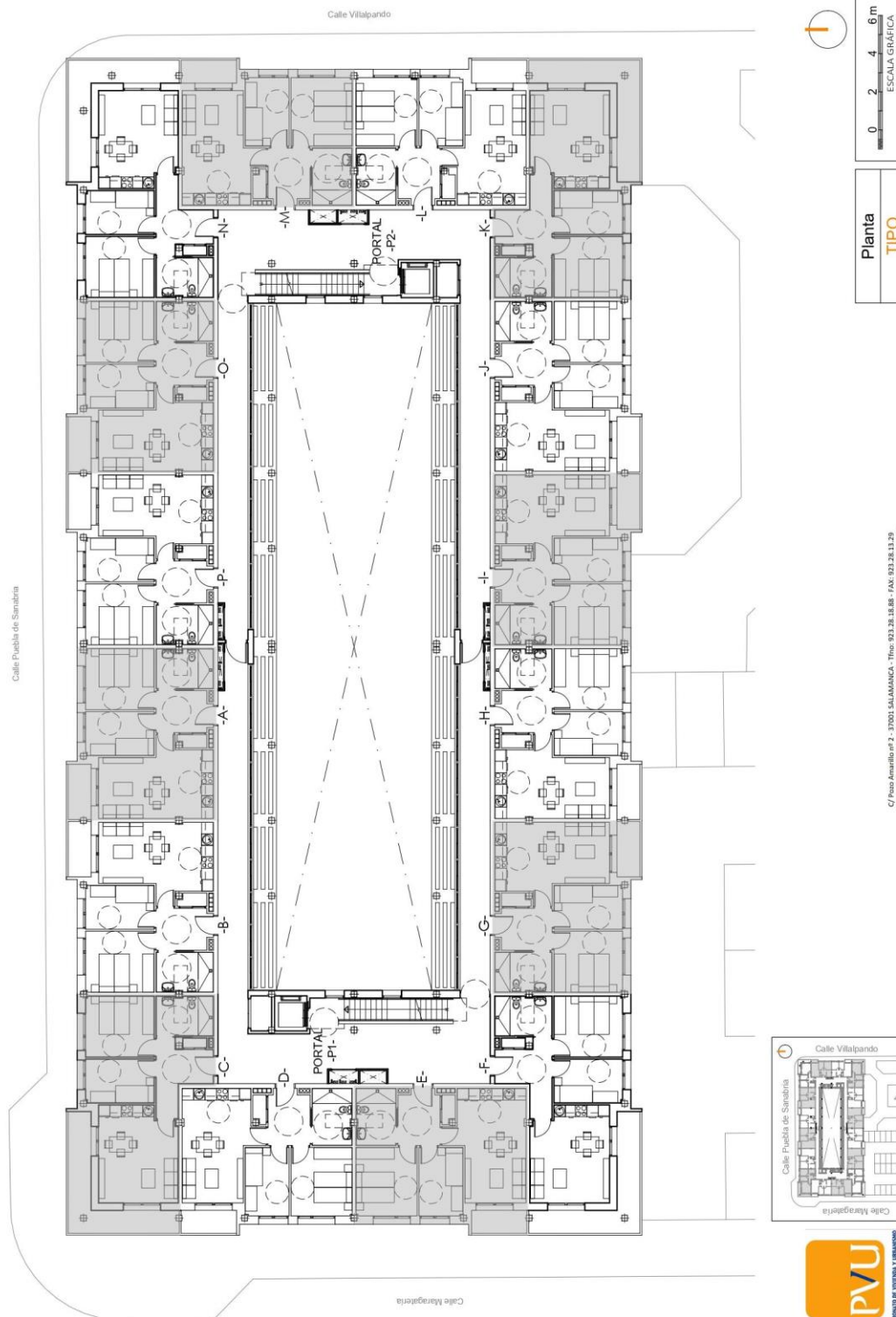
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

ANEXO II: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

(puede sufrir ligeras variaciones por edición)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ayuntamiento de Salamanca

MOD. 0545 - SOLICITUD DE ALQUILER DE VIVIENDA, TRASTERO Y PLAZA DE GARAJE DE PROTECCIÓN PÚBLICA PROMOVIDO POR LA E.P.E PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SALAMANCA

CONVOCATORIA DE 48 VIVIENDAS, 48 TRASTEROS Y 52 PLAZAS DE GARAJES

Calle Maragatería 8-12 de Salamanca

1. **OBJETO** (Señale la opción que corresponda)

☐ VIVIENDA TIPO

☐ VIVIENDA RESERVADA

☐ TRASTERO

☐ PLAZA DE GARAJE

2. **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio (Tipo y nombre de la vía, nº, portal, piso, escalera, puerta)				NIF/NIE	
Localidad		Código postal		Provincia	
Nacionalidad				Fecha de nacimiento	
Teléfonos		Correo electrónico			
Fijo:		Móvil:			

3. **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE** (Rellene este apartado **SÓLO** si actúa por medio de representante, lo cual deberá ser acreditado por cualquier medio que sirva para dejar constancia fidedigna de su existencia).

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio (Tipo y nombre de la vía, nº, portal, piso, escalera, puerta)				NIF/NIE	
Localidad		Código postal		Provincia	
Teléfonos				Correo electrónico	
Fijo:		Móvil:			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se cursarán en la forma que se señale a continuación. Cualquier cambio que se produzca al respecto deberá ser comunicado a la E.P.E PMVU de forma inmediata, no vinculando a la Entidad en otro caso.

☐ Notificación postal:

☐ Domicilio de la persona solicitante

☐ Domicilio de la persona representante (en caso de actuar por medio de representante)

☐ Notificación electrónica (*Es necesario disponer de certificado electrónico o Cl@ve*)

(Obligatoria cuando se trate de personas jurídicas y en el resto de supuestos contemplados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Correo electrónico	
Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones	

5. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

Apellidos y Nombre	Relación con el solicitante	Fecha nacimiento	NIF/NIE	Movilidad Reducida
	SOLICITANTE			

6. REQUISITOS

Ver ANEXO 1

7. CONSULTA DE DATOS

Los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años firmantes de la solicitud pueden autorizar u oponerse a que la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo recabe electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los siguientes datos y documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento y acceder a las viviendas, trasteros y plazas de garaje, así como de las obligaciones derivadas del contrato de alquiler durante su vigencia.

En caso de oposición deberá aportar TODA la documentación necesaria de acuerdo con el Anexo 2.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

COMPROBACIÓN DE DATOS (marque con una X lo que desee)	Autorizo	Me opongo
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): Situación actual de desempleo, importes actuales, importes por periodo, inscrito como demandante de empleo a fecha actual o concreta, vida laboral.		
Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT): Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Declaración de la renta.		
Dirección General del Catastro: Datos catastrales, certificado de titularidad.		
Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad.		
Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, vida laboral.		
Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León: Certificado acreditativo de discapacidad/movilidad reducida.		
Dirección General de la Policía: Datos de identidad		
Ayuntamiento de Salamanca:		
Padrón Municipal		
Obligaciones tributarias municipales		

Si la voluntad de autorizar u oponerse no fuera la misma para todos los firmantes de la solicitud, deberá indicarse.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS

Ver ANEXO 2

9. DECLARACIONES, CONSENTIMIENTOS Y COMPROMISOS

Los firmantes de la presente solicitud:

1º) Declaramos responsablemente:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que los documentos que aportemos serán copia fidedigna de la documentación original, que nos podrá ser requerida en cualquier momento para su verificación.
- Que conocemos y aceptamos el contenido íntegro de las Bases reguladoras de la convocatoria.
- Que todos los miembros de la unidad familiar y de convivencia cumplimos los requisitos señalados en las Bases para presentar esta solicitud, participar en el procedimiento y ser adjudicatarios, asumiendo el compromiso de su cumplimiento hasta el momento del visado del contrato y durante toda su vigencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

- Que necesitamos vivienda en el municipio de Salamanca para residencia habitual y permanente.
- Que estamos al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

2º) Damos consentimiento para la publicación de los listados que genere el procedimiento de adjudicación.

3º) Nos comprometemos a comunicar a la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo cualquier variación que se produzca tanto en los datos señalados en la solicitud tras su presentación, tales como lugar y medio de notificación o miembros de la unidad familiar o de convivencia, como en aquellos que hayan sido tenidos en cuenta para valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en los arts. 12 y ss. de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y otras disposiciones de aplicación, los datos facilitados, serán tratados para el propósito específico del registro de demandantes de viviendas. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individual automatizada, incluida la producción de perfiles, en la forma establecida en la legislación vigente al respecto ante el órgano responsable del expediente (Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo) mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: pmvu@aytosalamanca.es, o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, (fecha) _____

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA MAYORES DE 16 AÑOS

Firma 1

Firma 2

Firma 3

Firma 4

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (E.P.E PMVU)



ANEXO 1

REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje y/o trastero:

1.1 Solicitantes personas físicas:

Los requisitos de acceso deberán cumplirse tanto por el solicitante como por todos los miembros de su unidad familiar o de convivencia, que deberá estar integrada por un máximo de 4 miembros, debiéndose mantener el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato:

- a. Ingresos. Deberán acreditarse unos ingresos familiares corregidos totales procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas comprendidos entre 1 y 3,5 veces el *Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)*, tomando de referencia el periodo impositivo correspondiente al año 2024:

Nº IPREM	Nº MIEMBROS	BI 2024
MINIMO 1 IPREM	ÚNICO	8.400,00 €
MÁXIMO 3,5 IPREM	1-2	38.684,21 €
	3	39.729,73 €
	4	40.833,33 €

En el caso de posteriores adjudicaciones a favor de personas incluidas en la lista de reserva de esta promoción, o inscritos en el Registro de Demandantes de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (artículo 12), se tomará como referencia el último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento del llamamiento.

En cualquier caso, los ingresos se calcularán en la forma establecida en el artículo 3 de la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León, o normativa que, en su caso, la sustituya.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación.

- b. Empadronamiento en el municipio de Salamanca en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario deben contar, además, con permiso de permanencia legal en España.

- c. No titularidad de otra vivienda. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en las que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de



otras viviendas las familias que necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de compraventa o alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

- d. Necesidad de vivienda en el municipio de Salamanca para residencia habitual y permanente.
- e. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

- f. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se solicite el visado del contrato.

1.2. Solicitantes personas jurídicas:

- a. Ser personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- b. Tener solvencia económica.
- c. Necesidad de vivienda de protección pública para su destino a residencia habitual y permanente de personas relacionadas con el objeto social de la entidad, que cumplan los requisitos establecidos en en estas bases.
- d. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

2. Solicitantes de plaza de garaje y/o trastero, sin vivienda:

2.1. Solicitantes personas físicas:

Estar empadronadas en el municipio de Salamanca en los términos indicados en el apartado 1.1 b anterior o prestar servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.

2.2. Solicitantes personas jurídicas:

Tener su domicilio social o fiscal y desarrollar su actividad en el término municipal de Salamanca.

En ambos casos deberá cumplirse el requisito de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración. El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje y/o trastero:

A. Personas físicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a. Si autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o, en su caso, acreditación de la permanencia legal en España, de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Resolución de la Administración competente acreditativa de la movilidad reducida, en su caso.

b. Si no autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o, en su caso, acreditación de la permanencia legal en España, de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Resolución de la Administración competente acreditativa de la movilidad reducida, en su caso.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. Si el solicitante autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:

- Si la información fiscal no estuviera disponible para su consulta en la plataforma de intermediación de datos, deberá presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.
- En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
- Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho, por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia.
- En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.

b. Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:



- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.
- En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
- Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho, por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.
- En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.

B. Personas jurídicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Estatutos o norma fundacional acreditando que se trata de una persona/entidad sin ánimo de lucro.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. En cualquier caso, deberá aportar:

- Informe acreditativo de su solvencia económica.
- Memoria justificativa de la necesidad de disponer de una vivienda de protección pública para desarrollar actividades de interés público o social previstas en su objeto social y realojar personas incluidas en algún colectivo de especial protección, en la que se exponga el programa de vivienda que pretende desarrollar, en relación con su objeto social.
- Declaración responsable de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

b. Además de lo anterior, si no autoriza la consulta de datos:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

2. Solicitantes de plaza de garaie y/o trastero, sin vivienda:

A. Personas físicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a. Si el solicitante autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

- Copia del documento nacional de identidad (DNI), tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o, en su caso, acreditación de la permanencia legal en España.
 - b. Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, además deberá presentar:
Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca.
 - 2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:
 - Acreditación, en su caso, de la prestación de servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.
 - Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.
- B. Personas jurídicas:
1. En el momento de presentar la solicitud:
 - La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
 2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:
 - Justificación de su domicilio social o fiscal y del desarrollo de su actividad en el término municipal de Salamanca.
 - Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo se reserva el derecho a realizar las actuaciones comprobatorias precisas y a solicitar cualquier otro documento complementario que estime necesario para justificar el cumplimiento de los requisitos de acceso.